

MANUAL DE DEFENSA JURIDICA Y DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

**COMITÉ DE CONCILIACION DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA Y
GRUPO DE APOYO JURIDICO COMITÉ DE CONCILIACION**

NORTE DE SANTANDER, JULIO DE 2019

CONTENIDO

	PAGINA
INTRODUCCIÓN	4
1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO	5
2. METODOLOGÍA PROPUESTA POR LA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	6
2.1. Establecer e identificar los tipos de daños y los fundamentos de la responsabilidad de aquellas condenas que fueron impuestas al Departamento Norte de Santander.	6
2.2. Clasificar las causas de las demandas	7
2.3. Identificar y enlistar las causas primarias del problema.	8
2.4. Diseñar las medidas para corregir el problema	8
2.5. Implementación de las medidas correctivas	9
2.6. Institucionalización de las nuevas medidas	9
2.7. Comprobación de los resultados	9
2.8. Conclusiones	9
3. DEFINICIÓN DE LA CAUSA PRIMARIA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.	9
3.1. Establecer e identificar los tipos de daños y los fundamentos de la responsabilidad de aquellas condenas que fueron impuestas al Departamento Norte de Santander.	11
3.1.1. Condenas en Contra del Departamento Norte de Santander	11
3.1.2. Condenas por temas Departamento Norte de Santander	12
3.1.3. Fallos a favor del Departamento Norte de Santander.	14
3.1.4. Demandas iniciadas al Departamento Norte de Santander por años Desde 2013 -2017	15
3.1.5. Procesos depurados por temas a fecha 30 de Diciembre de 2017	17
3.2. PASO UNO: IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	18
3.3. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS DEL PROBLEMA PLANTEADO EN LAS DEMANDAS INTERPUESTAS Y CONDENAS CONTRA LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. (PASO DOS: ANALIZAR LAS CASUSA PRIMARIAS O SUBCAUSAS).	31
3.3.1. Vulneración de derechos por la terminación unilateral de los contratos de consultoría y falta de Defensa Técnica por parte de los apoderados	31
3.3.2. Supuesta vulneración de derechos por la no prestación de fallas en el servicio en el sector Salud.	31
3.3.3. Presunta vulnerabilidad por falta en el servicio por falta de mantenimiento y señalización de vías	32
3.3.4. Vulneración de derechos laborales por la negociación a reconocer	

una relación laboral en contratos de prestación de prestación de servicios	32
3.3.5. Vulneración de derechos por el no pago oportuno de la retroactividad de las cesantías	33
3.3.6. Vulneración de derechos por el no pago oportuno de las Cesantías	33
3.3.7. Vulneración de derechos porque no se reconoce y paga la pensión de jubilación o de invalidez, o vejez.	34
3.3.8. Vulneración de derechos laborales al no reconocer la indexación de costos acumulados de ascenso al escalafón docente	34
3.3.9. Vulneración de derechos por el no reconocimiento de la prima de servicios	34
3.4. Analizar las causas primarias o subcausas.	35
3.5. DISEÑO DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. (PASO TRES: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	38
4 EL MANUAL DE DEFENSA JURIDICA Y DE POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEBERÁN SER ADOPTADOS MEDIANTE DECRETO. (Paso cuarto: Efectuar seguimiento y Evaluación).	49
5 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	58

INTRODUCCIÓN

La fijación de la política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1069 de 2015 y 1167 de 2016, así como las Directivas y Circulares dadas por la Presidencia de la República y particularmente lo dispuesto en la Circular No. 06 de 06 de julio de 2016 expedida por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en el marco de las funciones asignadas por la Ley 1444 de 2011 y reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, especialmente las referidas a la prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos que señaló en las guías de marzo de 2013 y abril de 2014, donde indicó a las entidades públicas, los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

En el presente documento se formulan políticas de prevención del daño antijurídico siguiendo la metodología y formatos previstos en el *“Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”*, publicados en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sección publicaciones.

En el se identificarán los hechos generadores de daño antijurídico, identificando las deficiencias administrativas o misionales que originan reclamaciones en contra del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y de esta forma, se establezca el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones que debe adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial.

Por consiguiente en el presente documento se formulan políticas de prevención del daño antijurídico siguiendo la metodología y formatos previstos en el *“Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”*, publicados en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sección publicaciones.

La política de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad, se puedan generar hechos que vulneren el régimen jurídico aplicable y, como consecuencia, el detrimento del patrimonio público.

1. DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

El artículo 90¹ de la Carta Política consagra el principio de la responsabilidad patrimonial del Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables. En tal virtud, es responsabilidad del Estado no sólo el resultado de una actividad irregular o ilícita, sino también el ejercicio de una actuación regular o lícita, pues lo relevante es que se cause injustamente un daño a una persona.

Así las cosas, el Estado debe responder patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables en razón de la acción u omisión de las autoridades públicas.

Con base al concepto anterior, la política de prevención del daño antijurídico debe conllevar a la solución de problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores de daño antijurídico, donde se identifican los hechos a prevenir y así se generen políticas de prevención en aquellos casos que generan mayor litigiosidad y pagos por la Entidad por concepto de condenas en su contra.

Es así como en cumplimiento de las funciones asignadas por el decreto 1069 de 2016 a los Comités de Conciliación del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, procederá en la formulación y ejecución de las políticas de prevención del daño antijurídico, bajo la teoría de administración de la calidad total recomendada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado que consiste en:

1. Poner a consideración de toda la estructura directiva de la organización administrativa las causas que originan litigios, analizando dichas causas y el motivo de que sean frecuentes.
2. Buscar solución a la problemática y que dicha propuesta sea implementada en la entidad territorial y particularmente por las áreas o dependencias que conocen la situación que está generando dificultades.
3. La solución propuesta debe ser objeto de discusión y consenso de las partes que puedan estar involucradas en los hechos u omisiones generadoras de daño antijurídico.
4. La solución requiere de la existencia de cambios organizacionales y de la institucionalización de procedimientos que garanticen que no vuelva a repetirse el daño.

¹ **ARTICULO 90.** El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

La formulación e implementación del presente manual de prevención de políticas del daño antijurídico está fundamentada en métodos de investigación, como los siguientes:

1. Buscar puntos que generen problemas.
2. Relacionar las posibles causas
3. Identificar las causas
4. Formular medidas para corregir las causas
5. Implementar las medidas
6. Verificar los resultados
7. Institucionalizar las medidas

La teoría de administración de la calidad total, requiere en estricto sentido que una parte de la administración apruebe las medidas y otra que las desarrolle, es decir, el Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander ² proceda a formular las políticas de prevención del daño antijurídico y por otro lado, las áreas o dependencias de la Gobernación donde se generó el problema para que desarrollen la medida preventiva, propongan soluciones y las implementen.

2. METODOLOGÍA PROPUESTA POR LA AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

El Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander acoge la teoría de administración de la calidad total de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, conforme lo dispuesto en el Manual 11 y el paso a paso 6 para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico, señala que resulta importante: 1) Enlistar las posibles causas de daño antijurídico, 2) Identificar las causas primarias del problema, o sea en conclusión se enlistan e Identifican las causas primarias del problema de la siguiente forma:

2.1. Establecer e identificar los tipos de daños y los fundamentos de la responsabilidad de aquellas condenas que fueron impuestas al Departamento Norte de Santander.

² **Artículo 2.2.4.3.1.2.2 Decreto 1069 de 2015. Comité de Conciliación.** El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Artículo 2.2.4.3.1.2.5 Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.

3https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generacion-politica-prevencion/Documnets/paso_paso_modificaciones_2016.pdf

De esta forma se pretende establecer e identificar toda la actividad litigiosa del Departamento Norte de Santander, haciendo un estudio integral de todas las demandas y condenas en contra del Departamento hasta la fecha de formulación del presente manual a 30 de diciembre de 2017, es importante tener en cuenta la tipología de las reclamaciones y las causas generales de las demandas por el cual fue condenado el Departamento Norte de Santander, con el fin de determinar los fundamentos de la responsabilidad que generó el daño antijurídico, de esta manera definir con cada una de las dependencias donde se produjo el daño, la implementación de las medidas con el fin de prevenirlo para reducir la litigiosidad del Departamento Norte de Santander a mediano plazo y a la disminución en los pagos realizados por conceptos de sentencias y conciliaciones.

Con el fin de poder determinar e identificar la tipologías de los daños se hace necesario consultar en las herramientas tecnológicas que cuenta la Secretaría Jurídica del Departamento a través del sistema de información litigiosa del estado LITIGOB quienes cuentan con software sistematizado de las demandas y condenas que cursan en contra de la Entidad Departamental.

2.2. Clasificar las causas de las demanda

En esta parte se clasifican las demandas más recurrentes que se han interpuesto contra la Entidad, para establecer cuáles son los hechos de las reclamaciones y los argumentos expuestos por los demandantes para emprenderlas, así como las recientes condenas a cargo del Departamento Norte de Santander.

Con base en los hechos, se clasifican y agrupan el tipo de acción judicial que pueden emprender los administrados dando cuenta la frecuencia de las reclamaciones y de las cuantías solicitadas.

Este proceso se realiza clasificando los hechos en distintos tipos de acción judicial, tomando como guía un árbol de clasificación de hechos o de clasificación de las causas generales de las demandas que contiene los manuales propuestos por la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

Una vez clasificadas las reclamaciones, se establecen las causas de las demandas más frecuentes y costosas para la Entidad, priorizando los hechos por los que la Entidad ya ha sido condenada, para con base a ellos el Comité de Conciliación defina los asuntos que serán susceptibles de desarrollar en una política de prevención del daño antijurídico y determinar cómo se deberá estudiar el problema y plantear las soluciones al mismo por parte de la dependencia que lo generó.

2.3. Identificar y enlistar las causas primarias del problema.

En esta parte, se estudiará el problema y determinará el caso que las originan, buscando las falencias administrativas o misionales que generan las demandas, identificando el error cometido al interior de la Entidad.

En este análisis se definirán falencias reiteradas que ocasionan riesgo de litigiosidad, organizándolas de tal forma que se prioricen las que resulten o puedan resultar en el mayor número de reclamaciones.

Al final, se contará con una o varias causas primarias que constituyen los problemas dentro de la Entidad que las políticas de prevención deben resolver. La identificación de las falencias administrativas que generan demandas permite determinar si las reclamaciones hechas a la Entidad son prevenibles o no, si se originan por fallas internas de la Entidad en cualquiera de sus procesos, entonces la reclamación será prevenible a través de cambios institucionales o si por el contrario es ajeno a la entidad, no pudiendo ser prevenibles por la Gobernación.

Estas causas primarias deben ser revisadas por el Comité de Conciliación de la Entidad, para establecer si se debe desarrollar alguna alternativa para reducirla y así dar una solución.

2.4. Diseñar las medidas para corregir el problema.

Las medidas para corregir el problema se constituye en una política pública cuyo fin es la prevención del daño antijurídico generado por la causa general encontrada, que debe consistir en un plan de acción para solucionar un problema que incluya medidas que mitiguen o resuelvan la causa primaria del mismo. Así mismo, incluye el presupuesto estimado que costará la solución, el cronograma para el desarrollo de esta, los resultados esperados y los indicadores para su medición.

2.5. Implementación de las medidas correctivas.

Formulado el Manual de políticas de prevención del daño antijurídico del Departamento Norte de Santander, el Comité de Conciliación realizará los trámites necesarios para que la Entidad disponga los recursos para su implementación, haciendo parte de la planeación operativa anual de la Entidad así como de su planeación estratégica.

La estrategia de implementación de la política de prevención incluye su divulgación a todas aquellas áreas de la Entidad cuya misión esté relacionada con los hechos generadores del daño, donde cada servidor público involucrado debe conocerla, así como sus antecedentes,

las funciones que debe desempeñar para su cumplimiento y los resultados que esta espera obtener junto con los indicadores para su medición, mediante campañas de divulgación y capacitación.

2.6. Institucionalización de las nuevas medidas.

Comprobados los resultados y replanteadas las medidas que deban ser corregidas para alcanzar los resultados propuestos, El Departamento Norte de Santander institucionalizará el Manual de política de prevención del daño antijurídico para que este se convierta en una más de las políticas que la Entidad, aplicada en su quehacer misional o administrativo, convirtiéndose en parte de las acciones cotidianas de los servidores públicos de la Entidad.

2.7 Comprobación de los resultados.

El Comité de Conciliación de la Entidad, definirá el plazo para evaluar si la política de prevención formulada en el manual ha funcionado y si, se ha podido implementar, haciendo seguimiento a los indicadores que se proponen en el plan de acción del daño antijurídico como parte de la política de prevención, documentándose los avances del mismo, planteándose posibles ajustes y reformas a la estrategia planteada inicialmente para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener de la misma.

2.8 Conclusiones

Con base en las anteriores indicaciones dadas por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, el comité de conciliación en cumplimiento de sus funciones otorgadas por la ley, busca promover el desarrollo de una cultura proactiva de la gestión del daño antijurídico al interior de la Gobernación de Norte de Santander, mediante la identificación y análisis de los hechos generadores de daño antijurídico que incluya una completa indagación sobre las deficiencias administrativas o misionales del Departamento que están generando reclamaciones en su contra y exponiendo el proceso para la formulación, evaluación e institucionalización de acciones que se deben adoptar para reducir los riesgos y costos de enfrentar un proceso judicial, buscando contribuir a la reducción de demandas en contra del Departamento en el mediano plazo y a la disminución en los pagos realizados por conceptos de sentencias y conciliaciones.

3. DEFINICIÓN DE LA CAUSA PRIMARIA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Como ya se mencionó, la Constitución Política de 1991 establece la responsabilidad patrimonial del Estado, refrendada normativamente dentro del ordenamiento jurídico superior como cláusula general de conformidad con la cual *“El Estado responderá patrimonialmente*

por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”. (Art. 90).

Es entonces en este contexto normativo que cobra relevancia la prevención del daño antijurídico como política de la administración pública, al punto que su formulación e implementación constituyen un deber funcional asignado fundamentalmente a las dependencias y entidades descentralizadas del Departamento que han generado daño antijurídico, con el fin de prevenir futuros daños y condenas en contra del Departamento Norte de Santander.

En efecto, el Decreto 1069 de 2015 dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (Art. 2.2.4.3.1.2.1); normas dentro de las cuales se encuentran precisamente la que señala al Comité como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad (Art. 2.2.4.3.1.2.2), correspondiéndole por tanto cumplir con la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Art. 2.2.4.3.1.2.5 num.1).

Existe por tanto un claro mandato legal a cargo del Departamento de orientar sus esfuerzos en la labor preventiva, puesto que esta puede contribuir a la reducción del índice de litigiosidad a partir del mejoramiento de la gestión de los intereses y asuntos públicos que pueda en llegar a ser generadores de eventos de responsabilidad patrimonial.

No obstante que el Gobierno Nacional se ha ocupado del asunto no solo desde el punto de vista normativo sino más aún a través de la divulgación, promoción y asesoramiento a las entidades públicas a través de Directivas, Cartillas, Guías, Manuales, etc.; lo cierto es que en la dinámica propia de la Administración parece evidente que no se ha superado el nivel conceptual del tema, siendo por lo tanto necesario y prioritario propender por el aporte de herramientas prácticas en las cuales las Entidades interesadas puedan encontrar el insumo necesario para llevar a la práctica la formulación de una política de prevención de daño antijurídico, ajustada a sus necesidades reales.

A partir de lo anterior y bajo las indicaciones de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado procederemos a elaborar de manera efectiva el manual de políticas de prevención del daño antijurídico, sobre las causas de litigios recurrentes que ha sido demandado el Departamento y todas las condenas resueltas en contra del Departamento Norte de Santander.

3.1. Establecer e identificar los tipos de daños y los fundamentos de la responsabilidad de aquellas condenas que fueron impuestas al Departamento Norte de Santander.

Para establecer los tipos de daños se identificaron a fecha 30 de diciembre de 2017 fecha de formulación del presente manual todas aquellas condenas en contra del Departamento Norte de Santander, y que ya fueron canceladas, generando responsabilidad patrimonial, los tipos de daños se vienen presentando en mayor proporción son los medios de control de Acción de Nulidad y Restablecimientos de Derechos con (139) condenas por un valor de (\$1.476.510.521); medio de control Acción de Reparación Directa, se presentaron (6) condenas por un valor de (\$1.035.210.300), una condena por Laudo Arbitral, Acción contractual por valor de (\$7.777.041.894), acá es importante resaltar que en la acción de nulidad y restablecimiento el derecho existe mayor litigiosidad que la reparación directa y la acción contractual, sin embargo la reparación directa y laudo arbitral se presenta con menor litigiosidad pero con mayor valor en el pago por condena, de igual forma pero en menor proporción se presentaron condenas al Departamento por laborales ordinarios y acciones populares, para un total de (160) condenas, generando un pago total de (\$11.191.672.902). Para mejor ilustración ver siguiente cuadro:

3.1.1 CONDENAS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Tipo de Proceso – Medio de Control	Frecuencia	Valor cuantía
ACCIÓN DE GRUPO	-	\$0
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	-	
ACCIÓN POPULAR	6	\$10.400.000
ACCIÓN DE TUTELA	-	\$0
ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD	3	\$0
ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	139	\$1.476.510.521
ACCIÓN CONTRACTUAL	2	\$ 858.309.377
LAUDO ARBITRAL CONTRACTUAL	1	\$ 7.777.041.894
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	6	\$1.035.210.300
ACCIÓN DE LESIVIDAD	-	\$0
EJECUTIVO CONTRACTUAL	-	\$0
EJECUTIVO SINGULAR	2	\$6.200.000
ORDINARIO LABORAL	1	\$28.000.000
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	-	\$0
VERBAL SUMARIO ARTS. 26 Y 37 LEY 550/99		
OTROS	-	\$0
TOTAL	160	\$11.191.672.902

Fuente: Información tomada de los pasivos contingentes con fallo de Hacienda, suministrada por el sistema de información de la Secretaría Jurídica Litigob.

Ahora con el fin de determinar los fundamentos de la responsabilidad de las anteriores condenas que fueron impuestas al Departamento Norte de Santander, se debe dilucidar el origen de las mismas, como ya se determinaron los medios de control por las cuales fueron las condenas, en el siguiente cuadro se discriminan por temas, frecuencia, valor y cuantía, al analizarlo podemos considerar que las condenas por acción de nulidad y restablecimiento de derechos se presentan con mayor frecuencia entre ellas, el contrato realidad, (62 condenas) costos acumulados, (49 condenas) otras, como reintegros, provisionalidad etc.; (19 condenas), la dependencia por la cual se presentan el mayor número de condenas es por la dependencia o sector EDUCACION, la reparación directa aunque no se presenta con mayor frecuencia solo (6 condenas) el valor pagado es alto con más de (\$1.035.000.000) de pesos, y se presenta con mayor frecuencia en el sector SALUD, (E.S.E) E INFRAESTRUCTURA (MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEÑALIZACIÓN VIAL), con relación a las acciones contractuales su frecuencia es mínima solo (3 condenas), una por LAUDO ARBITRAL (ACCIÓN CONTRACTUAL) y es la que mayor condena le ha generado al Departamento Norte de Santander, con este solo pago refleja el 60% del valor de las condenas con un valor de (\$ 7.777.041.894), por el sector de SECRETARÍA DE AGUAS del Departamento, en el paso tres Plan de acción se deberán implementar las medidas preventivas con cada una de las dependencias que causo el daño que dieron origen a las condenas, de esta manera se puedan disminuir el valor de las condenas y así prevenir la responsabilidad patrimonial y futuros daños antijurídicos al Departamento Norte de Santander.

3.1.2 CONDENAS POR TEMAS DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

TEMAS	FRECUENCIA	VALOR CUANTÍA
ACCIÓN DE GRUPO	-	\$0
ACCIÓN POPULAR	6	\$10.400.000
AJUSTE SALARIAL		
SANCION MORATORIA CESANTIAS	3	\$4.069.861
CESANTIAS PARCIAL-	1	\$ 144.863.743
CONTRACTUAL	4	\$ 8.354.368.390
CONTRATO REALIDAD	62	\$ 468.925.871
CONTRATO REALIDAD - PENSION	1	\$ 127.847.046
CONTROL DE NULIDAD	1	\$0
CONTROL DE REPETICION	-	\$0
COSTOS ACUMULADOS	49	\$ 137.441.070
DERECHOS COLECTIVOS	-	\$0

TEMAS	FRECUENCIA	VALOR CUANTÍA
DEUDA POR SERVICIOS PRESTADOS	-	\$0
EJECUTIVO	1	\$ 7.500.000
ORDINARIO LABORAL	1	\$28.000.000
MESADA CATORCE	-	\$0
NIVELACION SALARIAL	-	\$0
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	19	\$ 477.065.588
PRIMA DE SERVICIOS		
RELIQUIDACION PENSION	5	\$45.752.869
REPARACION A UN GRUPO		
REPARACION DIRECTA	4	\$1.035.210.300
RESTITUCION DE TIERRAS	-	\$0
SOLICITUD DE PENSION	1	\$ 236.833.127
SUSTITUCION PENSION	1	\$ 113.395.037
TOTAL GENERAL CONDENAS	160	\$11.191.672.902

Fuente: Información tomada de los pasivos contingentes con fallo de Hacienda, suministrada por el sistema de información de la Secretaría Jurídica Litigob.

Es importante resaltar que el Departamento Norte de Santander viene ejerciendo a través de la Secretaría Jurídica la Defensa Judicial del Departamento, de un total de 1357 fallos a 30 de diciembre de 2017, el Departamento ha obtenido un buen porcentaje de fallos favorables, es decir las contingencias a favor del departamento a la fecha de la formulación del presente manual es de 1197 fallos, por un valor de \$ (32.413.516.739), donde en las demandas se vincula al Departamento y en la mayoría de los casos se exonera de responsabilidad al Departamento por la FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, los fallos en contra y donde ha sido condenado el departamento se han presentado (160), distribuidas así, con su respectivo valor: (Ver cuadro contingencias a favor).

3.1.3 FALLOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Tipo de Proceso - Acción	Frecuencia	Valor cuantía
ACCIÓN DE GRUPO	1	\$8.000.000
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	4	\$0
ACCIÓN POPULAR	22	\$201.850.000
ACCIÓN DE REPETICION	1	\$ 354.889.839
ACCIÓN DE SIMPLE NULIDAD	8	\$0
ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1.104	\$14.463.041.454
ACCIÓN CONTRACTUAL	5	\$487.110.365
ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA	37	\$10.473.847.581
ACCIÓN DE LESIVIDAD		
EJECUTIVO CONTRACTUAL		
EJECUTIVO SINGULAR		
ORDINARIO LABORAL	14	\$ 6.424.777.500
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	-	\$0
VERBAL SUMARIO ARTS. 26 Y 37 LEY 550/99		\$0
OTROS	1	\$0
TOTAL FALLOS A FAVOR	1197	\$32.413.516.739

Fuente: Información tomada de los pasivos contingentes con fallo de Hacienda, suministrada por el sistema de información de la Secretaría Jurídica Litigob.

Una vez identificadas las condenas en contra del Departamento Norte de Santander, se procede a estudiar las respectivas demandas que a la fecha de formulación del respectivo manual cursan en contra del Departamento.

Es importante señalar que el Departamento para el año 2012 a través de la Secretaría Jurídica formuló la política de prevención del daño antijurídico para la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en el documento hasta el año 2012 se identificaron un total de 1066 demandas estudiadas y para el año 2013-2017, 4326 demandas para un total de 5392 demandas.

3.1.4 DEMANDAS INICIADAS AL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER POR AÑOS DESDE 2013-2017.

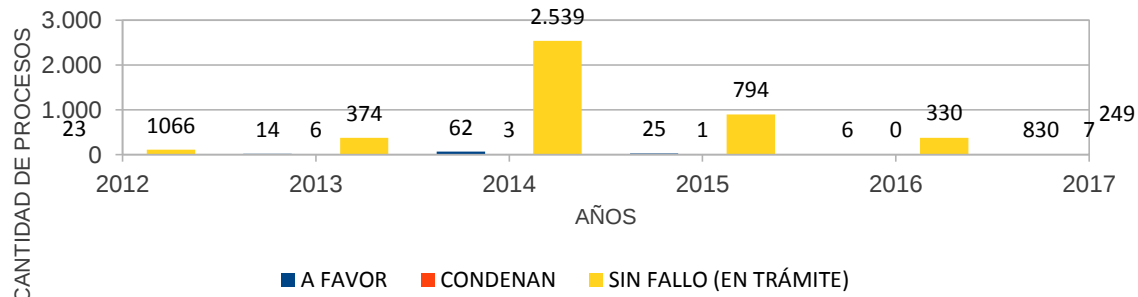
A continuacion se relacionan las demandas iniciadas en cada año 2013-2017 por cada medio de control, en el año 2013 – 374; 2014 – 2579; 2015-794; 2016-330; 2017- 249 para un total de 4326 demandas asi;

ITEM	CANTIDAD DE PROCESOS INICIADOS EN EL AÑO CON CADA MEDIO DE CONTROL					
	2013	2014	2015	2016	2017	CANTIDAD TOTAL DE PROCESOS EN CADA MEDIO DE CONTROL ENTRE EL 2013 A 2017
MEDIOS DE CONTROL CON PROCESOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER						
ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO	0	0	0	1	0	1
ACCIÓN DE GRUPO	1	0	0	0	0	1
ACCION DE REPARACION DIRECTA	0	0	0	1	0	1
ACCIÓN DE REPETICIÓN	0	0	1	0	0	1
ACCIÓN EJECUTIVA	0	0	1	0	0	1
ACCIÓN POPULAR	4	6	1	2	3	16
MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	0	0	1	3	1	5
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD	1	3	1	1	0	6
MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	328	2541	754	295	210	4128
MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	0	2	4	0	5	11

ITEM	CANTIDAD DE PROCESOS INICIADOS EN EL AÑO CON CADA MEDIO DE CONTROL					
	2013	2014	2015	2016	2017	CANTIDAD TOTAL DE PROCESOS EN CADA MEDIO DE CONTROL ENTRE EL 2013 A 2017
MEDIOS DE CONTROL CON PROCESOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER						
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA	29	12	14	9	11	75
MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN	1	0	1	0	1	3
MEDIO DE CONTROL EJECUTIVO	0	0	3	10	14	27
MEIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	0	1	2	0	1	4
PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL	10	13	11	9	3	46
TOTAL	374	2579	794	330	249	4326

De la anterior informacion se realizó la depuración respectiva por parte de los profesionales adscritos a la Secretaria Jurídica y que vienen elaborando los pasivos contingentes del Departamento, se relaciona el numero total de procesos depurados a fecha 31 de diciembre de 2017 en un total de procesos por diferentes temas en 4573. La depuracion consiste en sacar los procesos que ya obtuvieron sentencia a la fecha tanto favorable como desfavorable al Departamento. (ver Grafica 1)

Grafica 1, CANTIDAD DE PROCESOS INICIADOS EN CADA AÑO



3.1.5 PROCESOS DEPURADOS POR TEMAS A FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2017

TEMA	Frecuencia del proceso
ACCION DE GRUPO	2
ACCION POPULAR	14
AJUSTE SALARIAL	1
CESANTIAS DEFINITIVAS	6
CESANTIAS PARCIAL- RETROACTIVIDAD DE CESANTIAS	545
CESANTIAS SUSTITUCION	1
CONTRACTUAL	4
CONTRATO REALIDAD	426
CONTRATO REALIDAD - PENSION	7
CONTROL DE NULIDAD	2
CONTROL DE REPITICION	1
COSTOS ACUMULADOS	981
DERECHOS COLECTIVOS	14
DEUDA POR SERVICIOS PRESTADOS	1
SANCION MORATORIA DE CESANTIAS	42
EJECUTIVO	36
EMBARGO	2
ESCALAFON	1
MESADA CATORCE	4
NIVELACION SALARIAL	7
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	55
TEMA	Frecuencia del proceso

PRIMA DE SERVICIOS	1983
RELIQUIDACION PENSION	407
REPARACION A UN GRUPO	2
REPARACION DIRECTA	66
RESTITUCION DE TIERRAS	21
SOLICITUD DE PENSION	12
SOLICITUD PENSION - OBRAS PUBLICAS	6
SOLICITUD PENSION-LICORERA	1
SUSTITUCION PENSION	23
Total general	4573

Fuente: Información tomada de los pasivos contingentes con fallo de Hacienda, suministrada por el sistema de información de la Secretaría Jurídica Litigob.

De igual forma una vez identificados los tipos de condenas realizadas al Departamento Norte de Santander, continuaremos con el primer paso de la elaboración del presente manual de prevención del daño antijurídico que consiste en identificar la actividad litigiosa de la entidad Departamental.

3.2 PASO UNO: IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Una vez identificadas la totalidad de las demandas que cursan en contra del Departamento Norte de Santander se procederá con el primer Paso del presente manual que es la IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA.

El estudio integral de las demandas y condenas se realizó por parte del grupo de Apoyo Jurídico de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander, conforme la información registrada en el sistema de información de la actividad litigiosa litigob - de la Secretaría Jurídica del Departamento, obteniendo los siguientes resultados.

A continuación se presenta la actividad litigiosa del Departamento Norte de Santander de todas las demandas que se encuentran en trámite en la jurisdicción contencioso administrativa, relacionando la causa general de las demandas, el periodo analizado, el medio de control, la frecuencia con que se presentan y el valor de la cuantía, como ya se manifestó en la actualidad existe 4573 demandas vigentes en contra del Departamento Norte de Santander las cuales se hará su respectiva identificación para posteriormente proceder con el paso dos al análisis de las causas y subcausas de las demandas.

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de grupo	perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales daño moral perjuicios materiales cambio de las condiciones de existenta todos los habitantes y propietarios de la zona urbana y rural del municipio de gramalote ley 472 de 1998 y demas normas concordantes demandante.		1	\$ 361.950.000.000
Demandas	Accion de grupo	que se declare activamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados con la negligente omisión a los estudios recomendaciones reclamos manejo del caudal y lecho del río zulía en el trayecto comprendido entre termotasajero y la hamaca omisiones que en la noche del 16 abril 2011 ocasionarán cuantiosas y totales perdidas en sus bienes tras la desastrosa crecienta y cambio del curso del río zulía y condenesele en forma solidaria a pagar el valor de la indemnización.		1	\$ 100.000.000
Demandas	Accion Popular	que se ordene y proceda a la restitución del espacio público pertenencia del bien común perturbación auditiva y violación a los derechos fundamentales decreto 1504 de 1998 y moralidad administrativa.		4	\$ 5.600.000
Demandas	Accion Popular	que se declare responsable al municipio de cúcuta y a la empresa gases del oriente sa esp por violación a los derechos e intereses colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público ubicados en el colegio san bartolome sede central al omitir atender de manera oportuna y eficiente las obras y servicios que demanda la comunidad.		3	0

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion popular	que se declare responsable al municipio de san cayetano por violación a los derechos e intereses colectivos del goce del espacio publico y la utilización y defensa de los bienes de uso público la defensa del patrimonio público .		1	0
Demandas	Accio Popular	Ordenar a la secretaria de desarrollo social del dpto n s al reconocimiento de los dignatarios elegidos el 31 08 2016 para la constitución de los cargos directivos el comité de conciliación y convivencia de asojustas para el periodo comprendido desde la fecha de la elección hasta el 31 08 2020 y solicitan se fije fecha para llevar a cabo las elecciones de juntas de accion comunal de los barrios la espanola la romero y chichira de la ciudad de pamplona.		1	0
Demandas	Accion Popular	Listis consorcio necesario y Medidas Cuatelares solicitud obras de mitigacion para Proteccion Riesgo de desastres.		3	0
Demandas	Accio Popular	Que cese la afectación a la moralidad administrativa en conexidad con el derecho colectivo a la defensa del patrimonio público que se encuentra amenazado con la resolución 00060 del 26 de 2015 debido a que se ha quebrantado los principios fundamentales de la contratación.		1	0
Demandas	Accion Popular	Proteccion de Derechos e intereses colectivos de la comunidad.		14	0
Demanadas	Nulidad y Restablecimiento del derecho- Ajuste Salarial	Que se declare nulidad de las respuestas de los derechos de petición que agotaron vía gubernativa expedidas por el iser de pamplona nego la solicitud de homologacion de cargos salarios.		1	\$ 195.015.336

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FREC UENC IA	VALOR CUANTIA
Demandas	Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-Cesantias Definitivas	Que se declare la nulidad parcial de la Resolución Secretaría de Educación Departamental por la cual se me reconoció y ordenó el pago de una cesantia definitiva		6	\$ 120.485.792
Demandas	Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-Cesantias Parcial	Se declare la nulidad de los actos administrativos suscrita por Secretaria de Educación Departamento Norte de Santander mediante la cual se atiende en forma desfavorable la solicitud presentada para el reconocimiento liquidación y pago de la sanción moratoria establecida en el art 5 de la ley 1071 de 2006.		42	\$ 561.743.374
Demandas	Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-Cesantias Parcial-cesantias rectroactivas	Se declare la nulidad parcial de los actos administrativos (resoluciones) expedida por la Secretaría de Educación Dptal por la cual se reconoció y ordenó el pago de una cesantía parcial retroactiva debidamente liquidada.		545	\$ 6.103.610.930
Demandas	Ejecutivo Laboral- mora cesantias	Se libre mandamiento de pago via ejecutiva laboral por las siguientes sumas y conceptos sanción moratoria por el no pago oportuno de las cesantias parciales a tiempo equivalente a un día de salario a partir del 07 07 2002 hasta el 22 04 2014.		2	\$ 40.978.225
Demandas	Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-Cesantias Parcial	que se declare la nulidad parcial de los actos administrativos (Resoluciones) expedida por la secretaria de educación departamental por la cual se reconoció y ordenó el pago de una cesantia parcial.		268	\$ 7.505.184.412



NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUE NCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Contractual	Que se declare civilmente responsable de los daños y perjuicios causados derivados del contrato de arrendamiento suscrito por la demandante perjudicada el 31 08 2000 en el Ecoparque San Rafael.		1	\$ 4.050.000,00
Demandas	Controversias Contractual	Declarar la nulidad absoluta del contrato de asociación 0344 del 13 11 2009 y del convenio de asociación 005 del 06 07 2010 celebrado entre el departamento N. de S, Indenorte y comfanorte ya que se configura un abuso de desviación de poder nulidad esta que no puede ser saneado por ratificación de las partes.		1	\$ 100.000.000
Demandas	Conraversias Contractual	Que se declare que departamento N/S incumplió el contrato de consultoría pda ns fia 009 2011 suscrito el dia 09 10 2011 asi como su orden modificatoria otrosi y prorroga de fecha 15 02 2013 el cual se abstuvo de de adelantar el tramite de liquidación y realizar la liquidación unilateral de que trata el art 11 de la ley 1150 2007.		1	\$ 500.000.000
Demandas	Controversias contractuales	Nulidad de la resolución numero 000134 expedida y publicada el dia 18 de febrero de 2015 por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública lp seg 41 2014 y que se desencadeno en la firma del contrato numero 00130 2015 el cual fue adjudicado al consorcio pavimentar kivu y a titulo de restablecimiento del derecho condenar al departamento norte de santander a pagar la indemnizacion de los perjuicios ocasionado al accionante gisaico s a.		1	\$ 1.800.000.000
Demandas	Procedimient o Ordinario Laboral - Contrato realidad.	Que se declare la existencia de un contrato realidad que niegan relacion laboral existente.		426	\$ 8.525.237.063
Demandas Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimie nto del Derecho- Contrato realidad- pension.	Nulidad del acto administrativo contenido en el oficio mediante la cual se niega el reconocimiento y pago de la pensión de jubilación desestimando el tiempo por el laborado como educadora bajo la modalidad de contratos de prestacion de servicios soluciones educativas.		7	\$253.777.064



NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de Nulidad Simple	la accion de nulidad es presentada bajo el fin y el movil de corregir el vicio de nulidad acaecido durante el proceso de liquidación de la asociación del menor a causa de las multiples irregularidades cometidas en el tramite concretamente la expedicion irregular del acto y la falta de competencia en la toma de decision.		1	0
Demandas	Accion de Nulidad Simple	que se declare la nulidad de las expresiones por via aerea del numeral 5 del art 215 y y las aerolineas de la parte final del art 216 ambas disposiciones contenidas en la ordenanza 014 de dic 19 de 2008		1	0
Demandas	Acción de Repetición	Declarar la demandada responsable de los perjuicios ocasionados al departamento norte de santander a raiz del pago que tuvo que efectuar en cumplimiento de sentencia del 12 mayo 2010 proferida por el H Consejo de Estado.		1	\$ 354.889.839
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Costos acumulados	Que se declare la nulidad de los actos administrativos resolución departamental N/S 06904 del 25 nov 2013 expedida por la secretaria de educación departamental mediante la cual se reconoce las sumas de dinero correspondiente a los costos acumulados sin incluir el valor de los intereses que tiene derecho por tardanza en el pago de los mismos.		981	\$5.094.516.643
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho- Costos acumulados	que se declare la nulidad del acto administrativo distinguido con el No 7000 7040 36 del 06 oct 2011 sac 134616 por el cual se resuelve desfavorablemente la petición de reconocimiento y pago de la indexación del costo acumulado por ascenso en el escalafón nacional docente.		4	\$ 8.599.627
Demandas	Ejecutivo	Librar mandamiento de pago por las sumas de dinero y conceptos que resulten de las condenas impuestas por la sentencia dictada dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.		36	\$ 722.054.980
Demandas	Ordinario Laboral- Deuda por Servicios prestados-	Declarese que la demanda tiene la obligacion legal de cancelar el saldo adeudado por las facturas relacionadas en el hecho segundo por concepto de servicios medicos y o hospitalarios prestados a pacientes afiliados a tal entidad durante el año 2013.		1	\$ 1.861.729

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Embargo	Decretaron embargo y retencion de los dineros que el departamento N/S le adeuda a la entidad demandada coomeva eps.		1	\$ 650.000.000
Dermandas	Embargo	Decretan embargo y retención previa de las sumas de dinero que posea la demandada saludvida eps.		1	\$ 400.000.000
Demandas	Nulidad y Restablecimien to d el Derecho-escalafon	Declarar que es nulo el fallo de primera instancia de fecha 05 05 2016 proferido por la ofc asesora de control interno disciplinario del dpto n s por la cual declara responsable disciplinariamente a la docente del centro educativo rural corazones del municipio de villacaro N/S imponiendole una sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer funciones publicas por el termino de 10 anos asi como la exclusión del escalafón nacional docente.		1	\$ 33.681.897
Demandas	Nulidad y Retablecimieto del Derecho-Mesada catorce	Que se declare la nulidad del acto administrativo ficto o presunto constitutivo del silencio administrativo negativo relacionado con la petición presentada el dia 23 nov 2010 por la cual se solicita el reconocimiento y pago de la mesada catorce de la pensión de jubilación.		4	\$ 10.537.152
Demandas	Nulidad y Retablecimieto del Derecho-Nivelación salarial	Que se declare nulidad de las respuestas de los derechos de petición que agotarón vía gubernativa negarón las solicitudes de homologacion de cargos nivelacion de salarios y prestaciones sociales a los funcionarios en mencion.		7	\$ 655.189.984
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimien to d el Derecho- Prima de servicios	Que se declare la nulidad de los oficios (actos adminsitrativos) proferidos por la Secretaria de Educacion del Departamento Norte de Santander mediante el cual niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios y la bonificación por servicios prestados el incremento por antigüedad y la bonificacion por recreacion prestaciones sociales y económicas establecidas en la ley.		1843	\$11.479.391.259

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Reeliquidacion pension	Declarar la nulidad de las resoluciones (actos administrativos) proferidos por la Secretaria de Educacion del Departamento Norte de Santander mediante la cual se ordeno el reconocimiento y pago de la pensión ordinaria de jubilación a favor a efectos de incluir en la base de liquidación de la pensión la totalidad de los factores salariales del status del pensionado.		364	\$ 5.436.383.143
Demandadas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Reparacion a un grupo	Declararar patrimonialmente responsable a los demandantes por la falla del servicio evidenciada en la omision de medidas efectivas de prevencion y atencion del fenomeno de remocion en masa tipo de deslizamiento que se presenta en el corregimiento de san bernardo de bata municipio de Toledo, N de S.		1	\$38.905.465.310
Conciliacion	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-Reparacion a un grupo	Declarar administrativamente responsable al Departamento Norte de Santander de los daños y perjuicios ocasionados con la expedición de las ordenanzas 053 2003 y 029 2007 a las personas naturales y juridicas que pagarón la emisión estampilla ProHospital Universitario Erasmo Meoz en las certificaciones sobre personerias juridicas.		1	\$181.466.634.077
Demandas	Reparación Directa	Presunta Falla en el servicio de salud o responsabilidad médica Enitdades de Salud del Departamento.		25	\$ 12.966.685.463
Demandas	Reparación Directa	Que los demandados son adtiva y patrimonialmente responsables de los perjuicios que fueron causados a los demandantes con motivo de la muerte violenta quien falleció como consecuencia de las gravisimas lesiones personales sufridas en la modalidad de quemaduras debido a la exposicion de la mina de carbon.		2	\$ 314.459.519
Demandas	Reparación Directa	Resarcimiento por los perjuicios materiales causados como consecuencia de la falla en el servicio con la comparecencia de sus reperesentantes legales y que causaron un grave perjuicio material moral y el daño a la vida grupo familiar por las actuaciones antijurídicas realizadas por las entidades del estado.		1	\$ 480.000.000



NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Reparación Directa	Responsabilidad civil extracontractual por los daños antijurídicos sufridos por el hecho de fallecimiento. (muerte). Donde es vinculado el Departamento.		4	\$ 1.106.083.510
Demandas	Reparación Directa	Responsabilidad civil extracontractual lesiones personales instituciones educativas Departamentales.		3	\$ 402.494.306
Demandas	Reparación directa	Responsabilidad civil extracontractual perjuicios materiales e inmateriales accidente vehiculos oficiales secretaría de Hacienda Departamental.		3	\$ 937.470.519
Demandas	Reparación Directa	Omision que representa una falla en la prestación del servicio bloqueo de vias por paro campesino.		2	\$840.473.281
Demandas	Reparación Directa	Falla en el servicio público por su omisión en no ejecutar obras de mantenimiento y señalización en las vías y carreteras en huecos vías que pertenecen al Departamento, ocasionando accidentes de tránsito		12	\$ 2.812.928.148
Demandadas	Reparación Directa	Declarar responsable por falla del servicio omision en la prestacion de las medidas de seguridad de la vida e integridad de los habitantes de la region.		1	\$57.620.788
Demandas	Reparación Directa	Daños causados por artefactos explosivos		2	\$1.345.547.364
Demandas	Reparación Directa	Daños causados por la falla en el servicio ola invernal y fallas geologicas		5	\$5.927.525.000
Demandas	Reparación Directa	Daños por acoso laboral y abuso de autoridad rector colegio departamental público		1	\$497.010.547
Demandas	Reparación Directa	Daños y perjuicios causados al patrimonio económico con motivo de la falla consistente en la omisión de pago de transporte para trasladar a los estudiantes de las instituciones educativas .		1	\$234.080.000
Demandas	Reparación Directa	Declarar administrativamente responsable de los perjuicios materiales y morales causados por la omisión cometida de cuidado y protección que debía ejercer en vigilancia a los bienes muebles de los habitantes de Gramalote		1	\$ 5.898.500.000

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Reparación Directa	declarar admisnistrativamente responsable de los perjuicios morales subjetivos fisiologicos de vida en relación y materiales causados por falla o falta del servicios de la administracion aplicación del principio iura novit curia que condujo al saqueo y hurto de los bienes y enseres.		1	\$ 400.000.000
Demandas	Reparación Directa	Que se declare administrativamente responsable de la omisión en el pago de los servicios médico hospitalario quirurgico especializados prestados por la fundación hospitalaria san vicente de paul a los pacientes vinculados del departamento norte de santander que son su responsabilidad.		1	\$6.233.164
Demandas	Acción de Restitución y Formalización de Tierras	Restitucion de tierras abandonas y despojadas		21	\$ 1.284.454.000
Demandas	Acción de Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-solicitud pension	Nulidad acto acministrativo Reconocimiento y pago pensión de vejez		5	\$ 113.569.459
Demandas	Procedimeinto ordinario laboral-solicitud pension	Reconocimiento y pago pensión vitalicia de jubilación		2	\$76.635.248
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento d el Derecho-solicitud pension	Se declare la nulidad de la decision administrativa contenida en el ofc ftp 739 del 24 06 2015 mediante el cual dio respuesta negativa a la reclamación administrativa radicado el dia 02 06 2015 en la sede de la Gobernación Norte de Santander para que se aplique y paguen sobre el retroactivo en la medida en que se fue causando y dejando de pagar desde el ano de 1993 los intereses moratorios a que den lugar el retraso en la aplicación de las leyes que se ordenaron el reajuste resarcitorio de la mesada pensional		1	\$ 8.302.037

NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-solicitud pension	Declarar la nulidad del acto adtivo contenido mediante el cual se niega el Reconocimiento y pago de la pensión de jubilación desistiendo el tiempo por ella laborado como educadora bajo la modalidad de contrato de prestacion de servicios soluciones educativas.		1	\$ 29.803.436
Demandas	Procedimiento ordinario laboral-solicitud pension	Que se declare y se verifique la relación laboral y en consecuencia se ordene a la entidad demandada al reconocimiento y pago de la pension de acuerdo a lo establecido en el decreto 546 1971.		1	\$ 6.160.000
Demandas	Procedimeitno ordinario laboral-solicitud pension	Se declare que se acreditan los requisitos exigidos en la ley para el reconocimiento del retroactivo pensional desde el retiro del servicio se condene a la parte demandada al reconocimiento y pago del retroactivo pensional generado a partir del retiro del servicio.		1	\$ 10.000.000
Demandas	Procedimeinto ordinario laboral-solicitud Pension	Reconocimiento y pago pensión de jubilación		1	\$ 43.056.303
Demandas	Procedimeinto Ordinario Laboral-Solicitud Pension obras publicas	Reconcoimiento pago pensión de jubilación obras públicas del Departamento		6	\$ 143.111.000
Demandas	Porcedimiento Ordinario laboral-solicitud Pension Licorera	Reconicimiento y pago pensión plena de jubilación		1	\$ 32.217.500
Demandas	Procedimeinto ordianrio laboral-suustitucion pension	Reconocimiento y pago pension de sobrevivientes, sustiucion pensional.		15	\$ 333.571.428



NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho-sustitucion pension	Nulidad acto adminsitrativco que Reconocimiento y pago pension post-morten		8	\$ 269.522.174
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Declare probada la excepción de falta de legitimación por pasiva del Departamento N/S para concurrir en el pago de la obligación causada por concepto de cuotas partes pensionales respecto al pensionado por concepto de capital e intereses moratorios		1	\$ 152.232.572
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Se declare la existencia del silencio administrativo negativo en relación con el derecho de petición radicado el 12 12 2016 ante la secretaría de educación de Norte de Santander con el que solicito la devolución y suspensión de los descuentos del 12 de las mesadas adicionales de junio a diciembre		1	\$ 1.822.760
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Petición especial de manera respetuosa solicito al honorable despacho se sirva decretar la suspensión de los efectos de la resolución no 000586 del 27 de noviembre de 2012 mientras resuelve el litigio aante estas instancias referencia demanda en ejercicio de la accion de nulidad y restablecimiento del derecho contra la no 000586 del 12 de nov de 2012 debidamnete notf el 05 de feb de 2013 proferida por el dr edgar jesus diaz contreras gobernador del departamento Norte de Santander mediante el cual se confirma el fallo de priomera instancia proferida por la oficina de control interno		1	\$ 2.113.800
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que son nulos los actos adtivos contenidos en las resoluciones 00293 del 19 03 32015 y 00663 del 18 06 2015 sobre la devolución de aportes para pension efectuados por medio del cual niega al demandante la devolución de dichos aportes.		1	\$ 254.870
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Desvisculación del cargo		2	\$ 31.533.000
Demandas	Accion de Nulidad Y restablecimiento del Derecho	Nulidad diferentes resoluciones administrativas.		17	\$2.254.145.173



NOMBRE DE LA ENTIDAD		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER		NIVEL DE LITIGIOSIDAD:	
Periodo analizado		Desde:	Toda la actividad litigiosa	Hasta:	30/12/2017
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCION	CAUSA GENERAL		FRECUENCIA	VALOR CUANTIA
Demandas	Accion de nulidad y Restablecimiento del derecho	Insubsistencia del cargo por 10 anos por una sanción disciplinaria.		3	.\$ 38.995.750
Demandas	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que se declare la nulidad de los actos adtivos expedidos por la secretaria de Hacienda del Departamento Norte de Santander ing Martin Alfonso Martinez Valero dentro del cobro coactivo adelantado por el dpto n s resolucio 0022 del 11 07 2016 por medio de la cual se resolvieron las excepciones propuestas y se ordeno seguir adelante con la ejecución y resolución 0038 del 18 10 2016 por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición.		1	\$ 400.324.118
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que se declaren nulos los actos administrativos No 000809 de del 23 de nov 2012 04305 del 03 dic 2012 y 000139 del 28 feb 2013 suscrito por el Gobernador Departamento Norte de Santander a traves de los cuales se declaro la vacancia definitiva del cargo de docente que ostentaba la demandante desde el 16 de feb 2011 y se ordeno unos descuentos salariales		1	\$17.014.161,30
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que se declare la nulidad del decreto 002202 del 17 12 2015 y que fue notificada el 23 12 2015 mediante correo electronico por medio del cual se le dio por terminado el nombramiento temporal dentro del decreto le falta motivación alguna por parte de la entidad y a la vez no especifican cuales son las novedades que sirvieron para la toma de la decisión por parte de la entidad para dar por terminado el nombramiento temporal.		1	\$60.000.000
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que se declare la nulidad del articulo tercero del decreto 0353 de fecha 16 03 2015 proferido por el gobernador dpto n s su aclaratoria realizada mediante el art segundo del decreto 0548 del 08 05 2015 y el caso No. 15 del acta de reunión del comité de conciliación de la Gobernacion de N/S No. 018 del 19 11 2015 el cual hace parte integral del decreto 0353 de fecha 16 03 2015.		2	\$ 195.543.701
Demandas	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Que se declare la nulidad de la resolucio 433 del 26 10 2016 por medio del cual se da por terminado el nombramiento en provisionalidad al cargo profesional universitario codigo 2019 grado 07 de la planta de personal de la Contraloria General del Departamento N/S expedida por el señor Contralor del Departamento N/S.		1	\$ 98.794.693,00

3.3 Análisis de las causas primarias o subcausas del problema planteado en las demandas interpuestas y condenas contra la GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER. (Paso dos: Analizar las causas primarias o subcausas).

3.3.1 Vulneración de derechos por la terminación unilateral de los contratos de consultoría, y falta de defensa técnica por parte de los apoderados .

Primero analizaremos las causas primarias o subcausas de las condenas que ya se encuentran identificadas y por las cuales ha sido condenado el Departamento Norte de Santander, se encontró que la mayor condena pagada por el Departamento, consiste en una Acción Contractual referente a un Laudo Arbitral de la Secretarías de Aguas del departamento, consistente en un contrato de consultoría por un valor de \$7.777.000.000 del año 2014, se declaró la terminación unilateral del contrato incumplimiento del mismo por parte de la Secretarías de Aguas, este fue demandado por la firma contratista ante un tribunal de Arbitramento en la Cámara de Comercio de Cúcuta, el proceso que se definió en el Consejo de Estado y que se condenó al Departamento en el año 2017, por la terminación unilateral del contrato de consultoría y por falta de defensa técnica en la no presentación del recurso de Anulación sobre el fallo, se realizó de manera extemporánea y ahí se ejecutorio el mismo y se condenó al Departamento a pagar esta gran suma de dinero, que corresponde al 60% de las condenas impuestas al Departamento Norte de Santander, es importante resaltar que la defensa del proceso de arbitramento fue ejercida por abogados externos adscritos al despacho del señor Gobernador de la época de los hechos, le corresponde al Comité de Conciliación decidir las Acciones de Repetición respectivas con el fin de establecer la responsabilidad patrimonial de los funcionarios y si existen los presupuestos jurídicos de si las actuaciones de los funcionarios y asesores se configuraron con dolo o culpa grave ocasionando el daño antijurídico al Departamento Norte de Santander.

Es por lo anterior que como medida de prevención se debe realizar capacitaciones a contratistas, con el objetivo concientizarlos sobre el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo y las responsabilidades penales, fiscales, patrimoniales, disciplinarias que se deriven de la deficiente supervisión de los contratos a su cargo.

3.3.2 Supuesta vulneración de derechos por la no prestación de fallas en el servicio en el sector salud

Siguiendo con el análisis de las condenas se evidencia en el medio de control de reparación directa que se encuentra como segunda de mayor condenas realizadas al Departamento Norte de Santander, en mayor proporción se ha condenado por falla en el servicio médico en el sector SALUD o responsabilidad médica en los E.S.E que pertenecen al Departamento y el cual es condenado solidariamente por una sola vez y se encuentran vinculados Las EPS-S SUBSIDIADAS COMPARTA, y con respecto a las ESES del Departamento Erasmo Meoz, Emiro Cañizares y Pamplona son autónomos y los perjuicios responden patrimonialmente, en este sentido el Departamento Norte de Santander debe propender porque el tema de la responsabilidad médica sea abordado por los Hospitales con un enfoque interadministrativo de tal manera que el médico adquiera conciencia de que

su desempeño puede gerar trasgresión de normas que atentan contra valores jurídicamente tutelados y que el medico entienda que interfieren en la esfera jurídica y para los cuales se debe determinar mecanismos de control y sanción.

La litigiosidad en el medio de control de reparacion directa es vinculado el departamento por las fallas del servicio de las E.S.E. no es condenado el departamento por la falta de ligitimacion por pasiva por el Departamento.

3.3.3 Presunta vulnerabilidad por falla en el servicio por falta de mantenimiento y señalización de vías

Otro caso de medio de control de Reparacion directa y donde se ha condenado al Departamento es por lo relacionado con el mantenimiento de vías, efectivamente acarrea responsabilidad extracontractual al Departamento razón por la cual el ente territorial a través del Comité de Conciliación ha fijado unas lineas de prevención del daño antijurídico con las cifras del presente manual y así darlo a conocer alas diferentes dependencia del ente Departmental de igual forma ya se realizararán las acciones de prevención notificando la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, el debido cuidado que se debe tener en la falta de mantenimiento y señalización de vías del Departamento, toda vez que manteniendo en perfecto estado las vías secundarias se exime de responsabilidad el departamento. Sin embargo, frente a estos casos, una vez demandado el Departamento, frente a la ocurrencia de estos hechos, es conveniente que el Comité de Conciliación estudié el caso para convocar una conciliación judicial y evitar mayores perjuicios pecuniarios y desgastes administrativos al Departamento Norte de Santander.

Es posible la existencia de huecos o baches en la vía, para ello el departamento Norte de Santander, debiera determinar si la existencia de estos son consecuencia de la mala ejecución, para efectos de hacer efectivo el amparo de estabilidad de la obra. En caso contrario proceder inmediatamente a la señalización y al mantenimiento respectivo.

3.3.4 Vulneración de derechos laborales por la negación a reconocer una relación laboral en contratos de prestación de servicios.

Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en el contrato realidad el cual se ha venido condenando al Departamento Norte de Santander por el sector de educación del Departamento. Se puede analizar que existen condenas por contrato realidad, por contratos con fechas de vinculación de los años 1995,1996, 1997, con relación al personal docente.

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios no existe subordinación, el personal contratado se obliga únicamente al cumplimiento del objeto contractual, el cual debe desarrollar con autonomía e independencia sin que le sea posible al contratante imponer horarios, asignar obligaciones que excedan o modifiquen el contrato, realizar llamados de atención y memorandos, disponer de la capacidad y fuerza de trabajo del contratista según sus instrucciones, controlar el tiempo del contratista, exigir la solicitud de

permisos para faltar o salir o faltar al trabajo y las demás acciones tendientes a limitar la autonomía del contratista en el desarrollo del contrato.

Las demandas contra la Asociación Rudesindo Soto por contrato de prestación de servicios no prosperan por falta de legitimación por pasiva del Departamento por ser un ente descentralizado de la administración Departamental.

3.3.5 Vulneración de derechos por el no pago oportuno de la retroactividad de las cesantías

En la parte docente de la retroactividad de las cesantías le corresponde directamente reconocerlas el MEN a través del FOMAG teniendo en cuenta el tipo de vinculación si es, nacionalizado, nacional, territorial, y la fecha de vinculación de la ley 91 de 1989, según el artículo 15 cesantías parcial de manera retroactiva, sentencia fueron vinculados después de la vigencia de la ley 91 de 1989, los fallos han salido a favor del departamento y tampoco se han condenado al MEN y el fondo. Sentencia del juzgado Administrativo de Cúcuta y Pamplona niegan las pretensiones, aparte de las sentencias basándose en el decreto 196 de 1995 artículo 4 que los docentes departamentales y municipales financiados o cofinanciados por el Ministerio de Educación Nacional, les es aplicable el régimen anualizado de liquidación de cesantías previstas en el numeral 3 literal b del artículo 15 de la ley 19 de 1989 y no el régimen retroactivo consagrado en la ley 6 de 1995, ley 65 de 1946 y el decreto 1160 de 1947, es decir que por estas causas no habido ninguna condena en contra del Departamento Norte de Santander.

3.3.6 Vulneración de derechos por el no pago oportuno de las cesantías

Otras causas de mayores demandas son las presentadas por sanción moratoria de cesantías se presentaron al Departamento siendo estas pertenecientes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG, el cual, de acuerdo con lo establecido en la ley 91 de 1989, artículo 3 fue creado como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serían manejados por una entidad fiduciaria estatal, o de economía mixta, en la cual el estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el gobierno nacional se encuentra pendiente en suscribir el correspondiente contrato de fiducia mercantil que contenga las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley.

Por su parte el artículo 56 de la ley 962 de 2005 estableció que las prestaciones sociales que pagar el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales el Magisterio serán reconocidas por el citado fondo, mediante el proyecto de resolución por parte de quien administre el fondo, el cual debe ser elaborado por el secretario de educación del Ente Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante la resolución que lleve la firma del secretario de educación de la Entidad Territorial. Lo que existe es una delegación legal de la Nación al

secretario de Educación de las Entidades Territoriales, para la expedición de los actos administrativos de reconocimiento de las Prestaciones Sociales a cargo de dicho fondo, sin que por ello se vea afectada la responsabilidad del Departamento.

3.3.7 Vulneración de derechos porque no se reconoce y paga la pensión de jubilación, o de invalidez, o vejez.

Otra causa de demandas estudiadas en la formulación del presente manual de políticas de prevención del daño antijurídico son las presentadas contra la entidad – Fondo Territorial de Pensiones, acción de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitud de reliquidación pensional, se tiene precedente judicial por vía ordinaria donde se ha absuelto al Departamento por esta causa, la mayoría de condenas se presentan por concepto de pensiones se origina por no incluir todos los factores salariales para deducir el salario base de liquidación de una pensión, otras por existir controversia respecto a la solicitud de sustitución pensional del causante, lo cual se deniega para efectos que en sede judicial se dirima el conflicto presentado. Actualmente existe un precedente jurisprudencial de la Honorable Corte Constitucional de no incluir todos los factores salariales para reliquidar una pensión de jubilación para aquellos beneficiarios del régimen de transición, lo cual es favorable al Departamento para su defensa judicial, ley 100 de 1993 ley 797 de 2003, ley 33 de 1985.

3.3.8 Vulneración de derechos laborales al no reconocer la indexación de costos acumulados de ascenso al escalafón docente.

En cuanto la indexación de costo acumulado de ascenso en el escalafón nacional docente, en los términos de los Decretos 2277 de 1979 y 1095 de 2005, en el acto administrativo de reconocimiento, solo se expresa el grado de escalafón al que asciende el docente, así como la fecha en que surte los efectos fiscales respectivos de dicha nivelación salarial fue realizada en todos los casos tiempo después de las fechas contenidas en los actos administrativos de ascensos, por lo tanto se generó un costo acumulado comprendido desde la fecha que se reconocieron los efectos fiscales, y la fecha efectiva del pago por la diferencia en el escalafón (artículo 23 Decreto 259 de 1981 y Decreto 1091 de 2015) Decreto 1095 de 2015 “en ningún caso podrá la resolución de ascenso reconocer indexación o intereses de cualquier tipo de concepto de los efectos fiscales de reconocimiento”. Esta causa se ha venido condenando al departamento Norte de Santander en las sentencias se han negado los intereses civiles.

3.3.9 Vulneración de derechos por el no reconocimiento de la prima de servicios

Con relación a las demandas y fallos de prima de servicios que son una gran porcentaje mediante sentencia de unificación del consejo de estado, Sandra Liceth Ibarra Velez, no ha habido condenas en contra del Departamento Norte de Santander.

El Departamento Norte de Santander debe consdiderar el tema de prevencion del daño antijuridico como un a responsabilidad especifica de todos los servidores publicos del ente territorial, y no solo de quienes ejercen la defensa judicial del Departamento.

Por ultimo es importante señalar que las medidas de prevencion del daño antijuridico deben los Comites de Conciliacion jugar un papel activo para facilitar la identificación de fortalezas, debilidades y problemas recurrentes que exijan mayor atención y permitan la adopción optuna de acciones preventivas y correctivas para alcanzar los objetivos.

3.4 ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Nombre de la entidad			Departamento Norte de Santander			
Paso dos: Análisis de las causas primarias y subcausas						
Temas	Causas primarias y subcausas	Frecuencia	Valor	Área Generadora de la Conducta	Este tipo de hechos es prevenible por la entidad en el futuro?	Prioridad
Contratos de consultoría en los cuales se pretende el incumplimiento del objeto contratado.	La terminación unilateral de los contratos de consultoría por parte de la secretaria de aguas del Departamento, sin el agotamiento previo de la vía gubernativa puede ocasionar su vinculación en conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales o de arbitramento por falencias en la supervisión contractual.	4	\$ 8.354.368.390	Secretaria de Aguas del Departamento	SI	ALTA
Demandas de Reparación directa por falla del servicio médico, E.S.E Departamentales, muertes por falta de mantenimiento de vías, señalización e Instituciones Educativas Departamentales.	Declarar la responsabilidad civil extracontractual y patrimonial por los daños causados por directamente la reparación del daño cuando la causa sea un hecho, (fallas en el servicio medico, una omisión, (señalización vial, mantenimiento de vías).	66	\$ 64.313.611.509	E.S.E.S; INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES, SECREAIRA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS.	SI	ALTA

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander				
Paso dos: Análisis de las causas primarias y subcausas						
Temas	Causas primarias y subcausas	Frecuencia	Valor	Área Generadora de la Conducta	Este tipo de hechos es prevenible por la entidad en el futuro?	Prioridad
Contratos de prestación de servicios en los cuales se pretende la declaratoria del contrato realidad.	La realización de contratos de prestación de servicios al personal docente sector educación entre los años 1995-1997, ocasionaron demandas por la figura del contrato realidad; y en la fase de ejecución del contrato de prestación de servicios encomendar funciones al contratista que no se encuentran establecidos dentro del objeto contractual y obligaciones del contrato y emitir indicaciones que configuren el elemento de subordinación o dependencia manteniéndose el tiempo.	426	\$ 8.525.237.063	Secretaria de Educación Departamental, entes Departamentales en liquidación.	SI	ALTA
Demandas en acción de nulidad y restablecimientos del derecho por indexación de costos acumulados de ascenso en escalafón docente.	En el acto administrativo de reconocimiento, por lo tanto se genero un costo acumulado comprendido desde la fecha que se reconocieron los efectos fiscales, y la fecha efectiva del pago por la diferencia en el escalafon (articulo 23 Decreto 259 de 1981 y Decreto 1091 de 2015) Decreto 1095 de 2015 “en ningun caso podra la resolucion de ascenso reconocer indexacion o intereses de cualquier tipo de concepto de los efectos fiscales de reconocimiento”.	981	\$5.094.516.643	Secretaría de Educación Departamental	NO	ALTA

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander				
Paso dos: Análisis de las causas primarias y subcausas						
Temas	Causas primarias y subcausas	Frecuencia	Valor	Área Generadora de la Conducta	Este tipo de hechos es prevenible por la entidad en el futuro?	Prioridad
Demandas de acción de nulidad y restablecimiento de derecho por la retroactividad de las cesantías le corresponde reconocerlas directamente al Ministerio de Educación Nacional a través del FOMAG	En la parte docente de la retroactividad de las cesantías le corresponde directamente reconocerlas el men a través del FOMAG teniendo en cuenta el tipo de vinculación si es, nacionalizado, nacional, territorial, y le fecha de vinculación de la ley 91 de 1989, según el artículo 15 cesantías parcial de manera retroactiva.	545	\$ 6.103.610.930	Secretaría de Educación Departamental	NO	N/A
Acción de nulidad y restablecimiento del derecho por la sanción moratoria en el pago de las cesantías	Demandas de docentes que se presentaron al departamento siendo estas pertenecientes al Fondo de Presaberes Sociales del Magisterio FOMAG, el cual, de acuerdo con lo establecido en la ley 91 de 1989, artículo 3 fue creado como una cuenta especial de la nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica.	42	\$ 561.743.374	Secretaria de Educación Departamental	NO	N/A
Demandas ordinarias laborales por reliquidación de pensiones	Demandas por no incluir todos los factores salariales para deducir el salario base de liquidación de una pensión, otras por existir controversia respecto a la solicitud de sustitución pensional del causante.	407	\$8.075.305.985	Fondo territorial pensiones secretaria de educación departamental	SI	ALTA
Demanda de acción de nulidad y restablecimiento del derecho solicitando el reconocimiento de la prima de servicios.	Demandas de prima de servicios contra la secretaria de educación departamental	1983	\$ 19.105.468.455	Secretaría de educación departamental.	NO	BAJA

En el análisis anterior sobre las causas primarias del problema para determinar que reclamaciones son prevenibles se encontró que si bien la mayoría son previsibles, algunas no son inicialmente de competencia del Departamento. No obstante, las reclamaciones más reiterativas podemos concluir que se debe buscar la definición o adopción de mecanismos administrativos para solventar tanto las situaciones o reclamaciones individuales como colectivas.

3.5 Diseño de las medidas para corregir el problema de las políticas de prevención del daño antijurídico en el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. (Paso tres: Elaboración del Plan de Acción).

En esta oportunidad se establecerán las medidas para corregir el problema y ésta se constituya en una política para la prevención del daño antijurídico generado por la causa encontrada que debe consistir en un plan de acción para solucionar un problema que incluya medidas que mitiguen o resuelvan la causas primarias que ocasionen o pueda ocasionar daños antijurídicos lo cual conlleva a definir la propuesta de la política realizando las siguientes actividades:

1. Definir las medidas concretas que busquen mitigar o corregir la causa primaria o subcausa identificada.
2. Determinar el mecanismo de implementación, relacionando los diferentes instrumentos o actividades mediante las cuales se pondrá en práctica la medida diseñada para mitigar o corregir el problema encontrado.
3. Fijar el cronograma de actividades, especificando fechas o plazos ciertos y determinados en los que se ejecutaran las medidas que buscan mitigar o corregir las causas primarias identificadas.
4. Determinar el responsable de la implementación de las medidas.
5. Establecer los recursos necesarios: humano, financiero y administrativo. El recurso humano hace referencia al personal requerido para realizar la actividad; el recurso financiero alude al capital en dinero para adquirir bienes o servicios, y el recurso administrativo se relaciona con el uso de formatos, programas, instalaciones administrativas, entre otros.
6. Establecer la estrategia de divulgación, es decir los medios a través de los cuales todas las personas involucradas en la política de prevención, y la entidad en general, conocerán las medidas diseñadas para mitigar o corregir la causa primaria identificada.

Las actividades señaladas anteriormente se incorporaran en la matriz que se expone a continuación:



Nombre de la entidad		DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER					
Paso tres: PLAN DE ACCIÓN							
Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Contratos de consultoría.	Interpretación alcance del contrato. Pactarse Tribunales de arbitramiento como mecanismo de solución de conflictos.	Mejorar los textos contractuales Para evitar espacios de controversias a partir de interpretaciones interesadas de la contraparte. Igualmente se sugiere en el tema Arbitral observar lo dispuesto por la directiva presidencial 03 del 23 de diciembre de 2015.	A través de entidades competentes responsables de los procedimientos de contratación tales como oficina jurídica y/o gestión de calidad.	30 Septiembre de 2019	Ofician jurídica y/o gestión de calidad el a Secretaría de aguas.	Esta actividad no implica costo alguno	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina de gestión de calidad
Actualización base de datos de vehículos automotores	La base de datos se encuentra desactualizada y presenta inconsistencias relacionadas con: La identificación plena del contribuyente. Errores de Digitación.	Actualizar base de datos de vehículos automotores.	Solicitando al RUNT conforme al artículo 340 de la ley 1819 de 2016 anualmente el parque automotor y titulares de vehículos del Departamento.	Primer trimestre del año 2019, solicitar información y hacer seguimiento.	Secretaría de Hacienda, Área de Impuestos y Rentas.	Recursos tecnológicos: Disco duro externo de 2 teras conexión usb). Recursos Humanos: (Un ingeniero de Sistemas.	Oficios y Circulares



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Mora en el pago de condenas	El contenido de las resoluciones de pago de sentencias no contienen la información completa para que la Tesorería proceda a realizar el debido pago, razón por la cual se devuelve a la oficina de Presupuesto o se informa formalmente a la Secretaría Jurídica la necesidad de que alleguen la documentación completa. (Se requiere que las resoluciones contengan expreso: 1) datos completos de los beneficiarios. 2) Certificación bancaria para realizar transferencia. 3) En el caso de pago de seguridad social y parafiscales, la Tesorería no existe un mayor valor al momento de pagar los parafiscal.	Secretaría Jurídica Anexar a las resoluciones la información completa para el debido pago.	La Secretaría jurídica deberá realizar una lista de chequeo y verificar que contenga toda la información para ordenar el pago	Secretaría Jurídica: Al momento de proyectar las resoluciones. 1. Resoluciones 2. Solicitud de pago 3. Pago por tesorería (una semana por parte financiera). Tesorería: Una vez recibido y revisado el contenido y soportes de la resolución de pago sentencias	Secretaría Jurídica	Recurso Humano (profesional el derecho)	Socialización abogados de la secretaría jurídica que redactan las resoluciones.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Solicitud reconocimiento pensión vejez.	Solicitud reconocimiento pensión vejez.	Verificación de régimen pensional aplicable de conformidad con fecha de cumplimiento de status de pensionado requisitos (ley 6 de 1945, ley 33 de 1985, ley 71 de 1988 y Ley 100/93)	Revisión de requisitos con el fin d establecer la norma aplicable a partir de la fecha en que se cumple el status de pensionado, por parte del F T.P.	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones Área Jurídica.	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones
Solicitud de sustitución pensional y/o Sobrevivientes.	Solicitud de sustitución pensional y/o Sobrevivientes.	Verificación de cumplimiento de requisitos Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797/2003	Revisión de la solicitud de los requisitos para el reconocimiento pensional de conformidad con la norma aplicable para beneficiarios de sustitución pensional y/o pensión de sobrevivientes Artículos 46 y 47 Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003, por parte del Fondo Territorial.	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones Área Jurídica.	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Solicitud de reliquidación pensional	Solicitud de reliquidación pensional	Verificación del régimen pensional aplicado de acuerdo a la norma con la cual se liquidación de la mesada pensional.	Revisión de la solicitud que anexen debidamente los requisitos, para el posterior estudio de la liquidación de la meada pensional.	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones – Área Jurídica.	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.
Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez	Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez	Verificación de cumplimiento con la norma aplicable Artículo 37 de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1730 de 2001 y demás normas aplicables.	Revisión de la solicitud en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión vejez, por parte del Fondo Territorial de Pensiones	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones – Área Jurídica.	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de sobrevivientes	Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de sobrevivientes	Verificación de cumplimiento con la norma aplicable Artículo 37 de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1730 de 2001, artículo 46 y 47 de la ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003.	Revisión de la solicitud en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión vejez, de conformidad con la norma aplicable (art 37 de la ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1730 de 2001, Artículos 46 y 47 Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797/2003), por parte del Fondo Territorial de Pensiones.	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones – Área Jurídica.	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Solicitud de emisión reconocimiento y pago de bono pensional	Solicitud de emisión reconocimiento y pago de bono pensional	Verificación de cumplimiento con la norma aplicable Artículo 37 de la Ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1730 de 2001, artículo 46 y 47 de la ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797 de 2003.	Revisión y convalidación de información página de la OBP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del fondo de territorial de pensiones.	30 septiembre de 2019	Fondo de Pensiones – Área Jurídica	Recursos Humanos y Tecnológicos	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.
Mora en el pago de los servicios públicos domiciliarios de las instituciones educativas del Departamento Norte de Santander.	Algunas instituciones educativas de Las del Departamento Norte de Santander no están dando cumplimiento a las circulares 052 del 20 de septiembre de 2010, la No 0001 del 11 de febrero de 2013 y la No 061 del 28 de marzo de 2017, expedidas por los respetivos Gobernadores.	1.Reiterar las circulares 052 del 20 de septiembre de 2010, la No 0001 del 11 de febrero de 2013 y la No 061 del 28 de marzo de 2017, para requerir a los rectores de las instituciones educativas que se encuentran en mora en el pago de los servicios públicos, para que gestionen ante la administración municipal	1.A través de los correos institucionales la Oficina de servicios educativos, reiterara las circulares 052 del 20 de septiembre de 2010, la No 0001 del 11 de febrero de 2013 y la No 061 del 28 de marzo de 2017, a las instituciones educativas que se encuentran en mora en el pago	30 Agosto de 2019	Secretaria de Educación, Responsable del Área Administrativa y Financiera de la SED y líder Servicios Educativos.	Esta actividad no implica costo alguno.	A través de la página web de la Gobernación y de la Secretaria de educación, correos institucionales, circulares y redes sociales.



		2. Diseñar una nueva circular que establezca la responsabilidad administrativa inherente al cargo del Directivo Docente y defina con claridad las responsabilidades disciplinarias que se desprenden de no adelantar la gestión respectiva.	delos servicios públicos domiciliarios. 2. La oficina de servicios educativos de la Secretaria de Educación Departamental publicara en la página web la nueva circular reiterando la responsabilidad de adelantar la gestión administrativa para poner al día las deudas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios.				
--	--	--	---	--	--	--	--



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
La vinculación laboral de personal de servicios generales, personal administrativo y/o profesionales de la docencia, sin los requerimientos de ley, constituyéndose en CONTRATOS REALIDAD.	Los Directivos docentes del Departamento Norte de Santander han vinculado a personas laboralmente sin cumplir ningún requisito legal, ni aplicar en un proceso de selección de personal avalado por el ministerio de Educación Nacional, situación que ha desencadenado en demandas y condenas contra el Departamento, constituyéndose la vinculación de contratos de Prestación de Servicios (contrato realidad) en las instituciones educativas del Departamento.	Dar a conocer a todos los rectores de las instituciones educativas del departamento Norte de Santander, las implicaciones legales de vincular personal a laborar en la institución sin los requisitos de ley y/o sin cumplir con los procesos de selección a fin de prevenir contratos realidad.	En las visitas de inspección y vigilancia a la instituciones educativas del Departamento entregar copia del acta del análisis de la NO contratación de personal de apoyo mediante contrato de prestaciones de servicios (contrato realidad), sin los requerimientos de ley.	Cada vez que se realicen las visitas de control y vigilancia a las instituciones educativas del Departament o vigencia 2019.	Secretaria de Educación, Área de inspección y vigilancia	Esta actividad no implica costo alguno	A través de actas de visitas.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Deuda por efectos de ascensos a Escalafón Docentes y mejoramientos salarial.	Solicitudes de agotamiento por vía gubernativa de costos de valores adeudados por ascensos o reubicaciones salariales.	Revisión exhaustiva del expediente administrativo que concedió el derecho y verificación del pago por nómina del estado actual del a obligación a la fecha de la solicitud.	El profesional designado para atender estas solicitudes de agotamiento vía gubernativa y conciliaciones extrajudiciales deberá solicitar por escrito al responsable de cada proceso y dejar evidencia en la respuesta.	Cada vez que se presenten las solicitudes.	Profesional asignado (abogado) y líderes de procesos de administración de carrera y administración de nómina.	Esta actividad no implica costo alguno	A través del SAC por correspondencia interna.
Reclamaciones relacionadas con bonificación por laboral en zona de difícil acceso	Reclamaciones por no encontrarse incluidas en el acto administrativo para el reconocimiento por laborar en zona de difícil acceso.	Verificación del acto administrativo para reconocimiento de la bonificación por labora en difícil acceso y verificación de pago por parte de la oficina de nómina.	El profesional designado para atender estas solicitudes de agotamiento vía gubernativa y conciliaciones extrajudiciales deberá solicitar por escrito al responsable de cada proceso y dejar evidencia en la respuesta.	Cada vez que se presenten las solicitudes.	Profesional asignado (abogado) responsable de área de planeación y líder del proceso de administración de nómina.	Esta actividad no implica costo alguno	A través del SAC por correspondencia interna.



Tema	Causas primarias o Secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va hacer?	Recursos ¿con que lo va hacer?	Divulgación
Sanción moratoria	Demora en el trámite de la expedición del acto administrativo de reconocimiento de las prestaciones sociales cesantías.	Sustanciación de los expedientes radicados dentro de los términos del Decreto 1272 de 2018.	Capacitar al personal encargado de la sustanciación de las prestaciones sociales cesantías el cumplimiento del decreto 1272 de 2018 – comunicado 005 -2019 y ley 1955 de 2019.	30 de Agosto de 2019	Secretaria de Educación, Área Administrativa y Financiera, líder Fondo de Prestaciones Sociales.	Recursos Humano (Continuidad personal contratado). Recursos tecnológicos (impresora-scanner-computadores)	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina del fondo de prestaciones sociales.
Expedición Acto administrativo valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra del Departamento.	Expedición Acto administrativo valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra del Departamento.	Adoptar la resolución administrativa conforme a la metodología y resoluciones y circulares de la ANDJE	Proyectar la resolución administrativa	30 Septiembre 2019	Secretaria jurídica Secretaria Técnica Comité de Conciliación	Recursos Humanos	A través de una circular. Expedición resolución administrativa

4. MANUAL DE DEFENSA JURIDICA Y DE POLITICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEBERAN SER ADOPTADOS MEDIANTE DECRETO (Paso Cuarto: Efectuar seguimiento y evaluación.

El presenta manual del daño antijurídico y sus políticas de prevención serán presentadas por la secretaria técnica del comité y su equipo de apoyo jurídico, ante el Comité de Conciliación del Departamento Norte de Santander, una vez discutidas y aprobadas por los miembros del Comité será adoptado el presente manual del daño antijurídico por el señor Gobernador mediante Decreto.

Ahora con relación al seguimiento y evaluación del manual del daño antijurídico este se realizará una vez formulado e implementado, es decir en el segundo semestre del presente año 2019.

Para el seguimiento y la evaluación se deberán establecer indicadores que nos permitan medir el grado de cumplimiento de los mecanismos propuestos e identificar si estos resultaron efectivos para atacar las causas primarias o subcausas identificadas y contribuir a disminuir los niveles de litigiosidad, evento en el cual se tienen a consideración las actividades relacionadas en el paso a paso de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, relacionas así:

1. Definir los indicadores de gestión, que se refiere a la cuantificación de tareas, actividades, procesos, etc., realizados para la implementación de la política pública.
2. Definir los indicadores de resultados, es decir el efecto de las medidas adoptadas para la superación de la causa primaria identificada.
3. Establecer el impacto esperado, el cual mide los cambios resultantes de la política pública. En otros términos, el fin último que se requiere para alcanzar con el plan de acción propuesto para prevenir los daños antijurídicos y reducir el nivel de litigiosidad y condenas en contra del Departamento.
4. Adoptar el contenido del presente manual de prevención por medio de acto administrativo.

Bajo los parámetros enunciados, a continuación se deja proyectado el mecanismo de evaluación y seguimiento.

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
Interpretación alcance del contrato. Pactarse Tribunales de arbitramento como mecanismo de solución de conflictos.	Mejorar los textos contractuales Para evitar espacios de controversias a partir de interpretaciones interesadas de la contraparte. Igualmente se sugiere en el tema Arbitral observar lo dispuesto por la directiva presidencial 03 del 23 de diciembre de 2015.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina de gestión de calidad	Ofician jurídica y/o gestión de calidad el a Secretaría de aguas.
La base de datos se encuentra desactualizada y presenta inconsistencia relacionadas con: la identificación plena del contribuyente. Errores de digitación al ingresar la información en el sistema. Dirección errónea o incompleta.	Actualizar base de datos vehículos automotores	De gestión	Solicitando al RUNT conforme al artículo 340 de la ley 1819 de 2016 anualmente el parque automotor y titulares de vehículos del Departamento Norte de Santander	Secretaria de Hacienda área de Impuestos y Rentas



Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
El contenido de las resoluciones de pago de sentencias no contienen la información completa para que la Tesorería proceda a realizar el debido pago, razón por la cual se devuelve a la oficina de Presupuesto o se informa formalmente a la Secretaria Jurídica la necesidad de que alleguen la documentación completa. (Se requiere que las resoluciones contengan expreso: 1) datos completos de los beneficiarios. 2) Certificación bancaria para realizar transferencia. 3)En el caso de pago de seguridad social y parafiscales, la Tesorería no existe un mayor valor al momento de pagar los parafiscales).	Secretaria Jurídica Anexar a las resoluciones la información completa para el debido pago.	De resultado	Número de procesos/ Numero de procesos pagados	Secretaria Jurídica y Hacienda



Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
Solicitud reconocimiento pensión de vejez	Revisión de requisitos con el fin de establecer la norma aplicable a partir de la fecha en que se cumple el status de pensionado, por parte del Fondo Territorial de Pensiones.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.	Fondo de Pensiones
Solicitud de sustitución pensional y/o Sobrevivientes	Revisión de la solicitud de los requisitos para el reconocimiento pensional de conformidad con la norma aplicable para beneficiarios de sustitución pensional y/o pensión de sobrevivientes Artículos 46 y 47 Ley 100 de 1993.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones	Fondo de Pensiones

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
Solicitud de reliquidación pensional	Revisión de la solicitud que anexen debidamente los requisitos, para el posterior estudio de la liquidación de la meada pensional.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones	Fondo de Pensiones
Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez	Revisión de la solicitud en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión vejez, por parte del Fondo Territorial de Pensiones.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones.	Fondo de Pensiones

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander			
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación					
Insumos del plan de acción			Evaluación		
Causas primarias o subcausas		Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
Solicitud de indemnizaciones sustitutivas de sobrevivientes		Revisión de la solicitud en cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión vejez, de conformidad con la norma aplicable (art 37 de la ley 100 de 1993, Decreto Reglamentario 1730 de 2001, Artículos 46 y 47 Ley 100 de 1993 modificada por la Ley 797/2003), por parte del Fondo Territorial de Pensiones	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones	Fondo de Pensiones
Solicitud de emisión y reconocimiento y pago de bono pensional		Revisión y convalidación de información página de la OBP, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte del fondo de territorial de pensiones.	De gestión	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina jurídica y el fondo de pensiones	Fondo de Pensiones



Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
Mora en el pago de los servicios públicos	1.A través de los correos institucionales la Oficina de servicios educativos, reiterara las circulares 052 del 20 de septiembre de 2010, la No 0001 del 11 de febrero de 2013 y la No 061 del 28 de marzo de 2017, a las instituciones educativas que se encuentran en mora en el pago delos servicios públicos. 2. Diseñar una nueva circular que establezca la responsabilidad administrativa inherente al cargo del Directivo Docente y defina con claridad las responsabilidades disciplinarias que se desprenden de no adelantar la gestión respectiva.	De resultado	A través de la página web de la Gobernación y dela Secretaria de educación, correos institucionales, circulares y redes sociales.	Secretaria de Educación, Responsable del Área Administrativa y Financiera de la SED y líder Servicios Educativos.



Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
La vinculación laboral de personal de servicios generales, personal administrativo y/o profesionales de la docencia, sin los requerimientos de ley, constituyéndose en CONTRATOS REALIDAD.	A través de una circular dar a conocer los señores rectores de las instituciones educativas del Departamento advirtiéndole la NO contratación de personal de apoyo mediante contrato de prestaciones de servicios (contrato realidad), sin los requerimientos de ley.	De gestión	A través de una circular del Secretario de Educación y Gobernador	Secretaria de Educación, líder Bienes y servicios y fondo Servicios Educativos
Deuda por Efectos de ascensos a Escalafón Docentes y mejoramientos salarial.	Solicitudes de agotamiento por vía gubernativa de costos de valores adeudados por ascensos o reubicaciones salariales.	De gestión	A través de actas de visitas.	Secretaria de Educación, Área de inspección y vigilancia
Reclamaciones relacionadas con bonificación por laboral en zona de difícil acceso	Verificación del acto administrativo para reconocimiento de la bonificación por labora en difícil	De gestión	A través del SAC por correspondencia interna.	Profesional asignado (abogado) responsable de área de planeación y líder del proceso de administración

Nombre de la entidad		Departamento Norte de Santander		
Paso cuatro: Seguimiento y Evaluación				
Insumos del plan de acción		Evaluación		
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Tipo Indicador	Medición	Área encargada
	Acceso y verificación de pago por parte de la oficina de nómina			De nómina.
Sanción moratoria	Sustanciación de los expedientes radicados dentro de los términos del Decreto 1272 de 2018.	De resultado	Socialización interna de carácter colectivo y/o individual adelantada por la oficina del fondo de prestaciones sociales.	Secretaria de Educación, Área Administrativa y Financiera, líder fondo de prestaciones sociales.
Expedición Acto administrativo valor técnico para el cálculo de provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y tramites arbitrales en contra del Departamento	Adoptar la resolución administrativa conforme a la metodología y resoluciones y circulares de la ANDJE	De gestión	A través de una circular. Expedición resolución administrativa	Secretaria jurídica Secretaria Técnica Comité de Conciliación

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Constitucion Politica de Colombia

Decreto 1716 de 2009, con las modificaciones del Decreto 1069 de 2015 y 1167 del 19 de julio de 2016.

Decreto 1167 de 2016

Circular Externa No. 3 de 2014 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – Diario Oficial 49.200 del 2 de Julio de 2014

Circular Externa No. 6 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Circular 9 del 17 de Noviembre de 2016, “Por la cual se revoca la Circular 23 del 11 de diciembre de 2015

Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Marzo de 2013

Matrices paso a paso de política de prevención del daño antijurídico. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Mayo de 2016.